



Nº Expediente: 300/2019/00758

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social (BOCM de 22 de julio de 2019),

RESUELVO

De conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiendo quedado justificada la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato, la insuficiencia de medios, la utilización del procedimiento abierto simplificado sumario, las condiciones especiales de ejecución y los criterios de adjudicación, y completado el expediente de contratación,

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE APOYO SOCIOEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES PARTICIPANTES EN LAS ESCUELAS SOCIOEDUCATIVAS DE LA FUNDACIÓN REAL MADRID", con un presupuesto sin IVA de 25.448,10 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 2.544,81 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 27.992,91 euros.

2. Aprobar el gasto por importe de 27.992,91 euros, distribuido en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Import e (IVA incluido) (€)
2019	6.220,64



2020	21.772,27
------	-----------

La anualidad de 2019 se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001027	23106	22799	6.220,64

3. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado sumario, atendiendo al principio de mejor relación calidad-precio, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 145 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA, INTERVENCIÓN
COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**